

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 618-2010-R.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 127-2010-CG (Expediente Nº 145185) recibido el 07 de mayo de 2010, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto propone el contrato por planilla de doña MIRYAN PATRICIA OCAMPO CRUZ, por reemplazo de la servidora administrativa doña CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley Nº 28425, concordante con el Art. 38º, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios no personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38º, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 9º Inc. c) de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios no personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP); en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2009, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, por Resolución Nº 128-2010-R del 18 de febrero de 2010, se renovó, en vía de regularización, el contrato de la CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN para que preste servicios en el cargo de Secretaria III, en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010;

Que, con Resolución Nº 491-2010-R del 05 de mayo de 2010, se designó, como Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, a la servidora administrativa contratada CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2010; quedando vacante la plaza de Secretaria III de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de mayo de 2010;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir en forma inmediata la plaza libre de ejecución y así dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar por un breve período, por reemplazo, en la plaza vacante y presupuestada dejada por la precitada servidora, a doña MIRYAN PATRICIA OCAMPO CRUZ, para que

preste servicios en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; y de acuerdo con el Art. 9º, inc. c) de la Ley de Presupuesto señalada, se hace necesario que la Universidad convoque a concurso público de méritos esta plaza, encargándose a la Oficina de Personal ejecute la convocatoria correspondiente;

Que, asimismo, por Resolución N° 142-2003-CU del 02 de junio de 2003, se aprobó el Reglamento de "Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos"; cuya fase de selección está a cargo de una "Comisión de Concurso Público para Contrato de Servicios Administrativos";

Que, mediante Resolución N° 541-2010-R del 14 de mayo de 2010, se conformó la Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos; a fin de que realice el proceso de Concurso Público para Contrato de Servicios Administrativos de nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 148-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de mayo de 2010; al Informe N° 703-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 706-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de mayo de 2010; al Informe N° 379-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal 08 de junio de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, a doña **MIRYAN PATRICIA OCAMPO CRUZ** para que preste servicios en el cargo de **SECRETARIA III**, en la **Oficina de Contabilidad y Presupuesto**, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 al 30 de junio de 2010, por reemplazo de la servidora administrativa contratada CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, hasta el término de la designación como Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice el proceso de convocatoria, cronograma y recepción de expedientes de los postulantes inscritos al Concurso Público para Contrato de esta plaza administrativa, y su ejecución esté a cargo de la "Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos", designada mediante Resolución N° 541-2010-R; a fin de que el (la) ganador (a) de este concurso, preste sus servicios en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto a partir del 01 de julio de 2010.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL, OCP, OPLA;
cc. OCl, OGA, OAGRA, OPER, UR; UE; SUTUNAC; e interesada.